

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2004

Expte. N° 34.392/85 Anexo 7

VISTO, el plan de estudio de la carrera de Abogacía aprobado por la resolución (CS) n° 809/85, la resolución del (CS) n° 3.377/88, la resolución (CS) n° 4.374/00, el proceso de actualización curricular iniciado en diciembre de 2002 por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho por la resolución (CD) n° 643/2002; la resolución (CD) n° 1570 de diciembre de 2003 de ese Consejo Directivo por la que se eleva una propuesta de actualización del plan de estudios de esa carrera, la resolución (D) n° 5.018/04, las resoluciones (CD) n° 1964/04 y n° 2.025/04 y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad se ha caracterizado por su capacidad para repensar y cuestionar sus prácticas institucionales, científicas y académicas en atención a los cambios sociales.

Que la conservación de las estructuras –académicas, curriculares, pedagógicas– preexistentes sin la sistemática evaluación de las actividades desarrolladas en su marco, podría dar lugar al anacronismo de las prácticas institucionales y al fracaso en la consecución de los objetivos institucionales perseguidos.

Que han transcurrido 19 años de la aprobación, por parte de este Consejo Superior, del plan de estudios de la carrera de Abogacía y que resulta razonable una actualización de su diseño curricular que incorpore las nuevas demandas sociales existentes en un contexto local e internacional complejo, dinámico y competitivo.

Que el currículum no se conforma solamente por el plan de estudios sino que constituye el proyecto educativo de la Facultad de Derecho de esta Universidad, por lo que comprende no sólo la información, los procedimientos asociados con éstos y las estrategias cognitivas desarrolladas y a desarrollar por medio de la interacción de los alumnos con los saberes, docentes y pares, sino que también involucra las actitudes y los valores fomentados y los hábitos y destrezas enseñados y aprendidos, explícita o implícitamente.

Que, en este sentido, cuando se habla de “contenidos educativos” se hace referencia no sólo a la forma de enseñarlos y de aprenderlos sino

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- 2 -

también a factores organizacionales de la propia institución que los condicionan, todo lo cual constituye parte del diseño curricular.

Que, en relación con esto último, y en el caso de la educación universitaria, un proyecto curricular supone definiciones y decisiones que exceden la determinación de los contenidos informativos, las habilidades y las estrategias docentes y de enseñanza,

promoviendo, además, sólidos vínculos entre las funciones de docencia, investigación y extensión.

Que de acuerdo con los resultados del diagnóstico realizado por la Facultad de Derecho se han identificado problemas tales como los que se enumeran a continuación:

- la escasa integración entre la formación teórica y la formación práctica en las diferentes asignaturas de los distintos ciclos de formación,
- la poca presencia de estrategias de enseñanza que fomenten una participación activa de los estudiantes y un trabajo de programación y coordinación de las actividades de aprendizaje por parte de los profesores, tales como talleres de jurisprudencia, *moot courts*, clínicas, ejercicios, entre otras posibilidades,
- la falta de aprovechamiento e integración de las pasantías como parte de la práctica profesional,
- la poca disponibilidad de instancias de asesoramiento para los estudiantes respecto de las orientaciones del Ciclo Profesional Orientado y sobre especificidades formativas de cada uno de los ciclos de la carrera de abogacía y, a su vez, su relación con los objetivos del plan de estudios,
- la baja carga horaria de la cursada semanal, en comparación con otras unidades académicas de la Universidad así como también respecto de otras Facultades de Derecho de Universidades Nacionales,
- la falta de incorporación de nuevas tecnologías educativas al servicio de la enseñanza y del aprendizaje,
- la dificultad para integrar los conocimientos propios del plan de estudios, tanto referidos al ciclo como al plan de estudios general,
- las dificultades para la integración de los contenidos de las asignaturas ante la inexistencia de instancias integrales de evaluación, a través de exámenes finales para su aprobación,
- el lugar que ocupa la práctica de investigación científica en el plan de estudios y la poca centralidad que se le otorga en las formas de enseñanza vigentes,
- la necesidad de fomentar la formación general del estudiante de derecho y aumentar su vinculación con otras disciplinas y su circulación en otras Facultades de esta Universidad,

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- 3 -

- la falta de integración del estudio de idiomas en el plan de estudios de la formación de grado,
- las escasas incumbencias del título de Bachiller Universitario en Derecho,
- el nivel de actualización de las asignaturas obligatorias de las orientaciones de Ciclo Profesional Orientado y la pertinencia y actualidad de las referidas orientaciones,
- la desigualdad en términos de asignaturas obligatorias entre las diferentes orientaciones del Ciclo Profesional Orientado, sobre todo respecto de la denominada "Orientación General",
- la actualización de la oferta de cursos y seminarios para la incorporación de áreas novedosas del derecho y del estudio de situaciones coyunturales de la realidad social contemporánea en el Ciclo Profesional Orientado,

- la inexistencia de una propuesta de formación docente para la enseñanza del derecho en la escuela media y en el nivel superior universitario y no universitario del sistema educativo nacional.

Que, en este sentido, el proceso de actualización curricular del plan de estudios de la carrera de abogacía considera como criterios generales los siguientes:

- la promoción de la formación integral para la autonomía, la versatilidad y el desarrollo de un espíritu crítico;
- el desarrollo de una ética académica, integralidad, coherencia, rigurosidad en la formación, la enseñanza y el aprendizaje, solidaridad y responsabilidad social;
- el contexto actual de cambios sociales y sus implicancias en términos de las demandas efectuadas a la profesión jurídica teniendo en cuenta el surgimiento de nuevos campos disciplinares, nuevos problemas científicos, nuevas formas organizativas del mundo del trabajo y la resignificación de habilidades y competencias profesionales de los egresados de la carrera de abogacía;
- las modificaciones en el mercado de trabajo, que implican nuevas formas de empleo, algunas coyunturales y otras estructurales con incidencias para el caso de la abogacía.

Que la presente actualización curricular promueve la consecución de los siguientes objetivos:

- mejorar la formación profesional, mediante una efectiva articulación entre la docencia, la práctica profesional, la investigación y la extensión.
- revisar y actualizar el diseño curricular de la carrera abogacía, potenciando su estructura de ciclos de formación a efectos de alcanzar una mayor adecuación a las necesidades contemporáneas de la sociedad y de los propios alumnos así como la articulación con los demás niveles del sistema educativo formal y con

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- 4 -

otras unidades académicas de la universidad promoviendo la formación integral e interdisciplinaria;

- profundizar la formación desde el punto de vista de investigación científica en el campo del derecho, evaluando y modificando las instancias vigentes y, eventualmente, creando otras nuevas dentro del propio plan de estudios;
- diversificar y mejorar la formación de los estudiantes en términos culturales a través del incremento de las instancias y acciones de extensión y transferencia de servicios, utilizando la experiencia e historia acumulada en este terreno y dando lugar a nuevas iniciativas y oportunidades educativas para los alumnos de grado;
- revisar la articulación con la formación de posgrado y con el doctorado.

Que, en este sentido, la concepción de currículum anteriormente explicitada convoca a interpretar, revisar y actualizar el diseño del plan de estudios de la carrera de abogacía, teniendo en cuenta no sólo la interpretación de las normas que lo aprobaron y regulan, sino también las prácticas de enseñanza y de aprendizaje, que buscan ser influidas y orientadas por el plan de estudios, sin dejar de tener en cuenta que también están determinadas por factores organizacionales e institucionales.

Que siguiendo estos lineamientos el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho ha conducido el proceso de actualización curricular, con amplia participación de los claustros, a lo largo de todo el año 2003, teniendo para su análisis y consideración los antecedentes relevados y citados en el Informe realizado por el señor Decano de esa Facultad que incluye, entre otros aspectos, un análisis de los datos surgidos del Censo de Estudiantes de la Universidad del año 2000, un análisis comparado de los planes de estudio de las Facultades de Derecho de Universidades Nacionales y extranjeras, públicas y privadas, un análisis de los datos surgidos de la evaluación de la gestión docente, entre otros; los aportes de profesores, graduados y estudiantes formulados en presentaciones individuales, grupales y a través de espacios de debate como la audiencia pública convocada para considerar la pertinencia de la incorporación de la enseñanza de la lectura y comprensión de textos jurídicos en idioma extranjero y el tercer encuentro entre profesores y estudiantes organizado por la Revista Jurídica Lecciones y Ensayos de esa Facultad.

Que algunas de las propuestas aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho implican la actualización de la resolución que aprueba el plan de estudio de la carrera de abogacía, resolución CS nº 809/85.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- 5 -

Que éstas son las que proponen una reorganización del currículo de la carrera de Abogacía mediante la posibilidad de aumento gradual de la carga horaria del Ciclo Profesional Común (CPC) y de las asignaturas obligatorias y comunes a todas las orientaciones del Ciclo Profesional Orientado (CPO) en función de las necesidades de la enseñanza, a través del uso de nuevas tecnologías educativas; el aumento de la carga horaria presencial de la asignatura del CPC Elementos de Derecho Comercial, el aumento de la carga horaria presencial de la asignatura del CPO Derecho de Familia y Sucesiones; la incorporación de Finanzas Públicas y Derecho Tributario y Derecho Internacional Privado como nuevas asignaturas obligatorias del CPO, comunes a todas las orientaciones, la obligatoriedad de cursar cuatro (4) puntos correspondientes a la asignatura Derecho de la Integración del Departamento de Derecho Público; la incorporación de la enseñanza de idiomas extranjeros y la incorporación del cursado de 6 puntos para todas las orientaciones en el Departamento de Derecho Procesal.

Que, además, se trata de una nueva organización del Ciclo Profesional Orientado, mediante la modificación del criterio de organización de las orientaciones, reemplazando los cursos obligatorios y los optativos por cursos "principales" y "derivados o secundarios", la supresión de la denominada "orientación general", la creación de un sistema de tutorías académicas, la posibilidad de acreditar automáticamente cursos realizados en otras Facultades dentro de los ocho (8) puntos en "otros departamentos" y la incorporación del cursado de seis (6) puntos para todas las orientaciones en el Departamento de Derecho Procesal y otras actividades de clínica jurídica.

Que, como se menciona en los considerandos precedentes, el aumento de la carga horaria de las asignaturas del Ciclo Profesional Común se realiza, en parte, a través de la incorporación de nuevas tecnologías educativas para el desarrollo de instancias semipresenciales que complementen el dictado de las asignaturas.

Que por este mecanismo se promueve la incorporación de las nuevas tecnologías de la enseñanza existentes en esa Facultad para el dictado de las cátedras.

Que por dicha incorporación se satisface desafíos que se presentan a la formación de estudiantes de la carrera de abogacía teniendo en cuenta que las asignaturas del CPC tienen por objetivo ofrecer ciertos principios y conceptos básicos para cada área y discutir su aplicación a

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- 6 -

determinados problemas a título ejemplificativo y formativo dejando para el segundo ciclo la oportunidad de ofrecer un panorama más profundo y amplio.

En este sentido, el uso de las nuevas tecnologías educativas permite plantear actividades de enseñanza que tiendan justamente al desarrollo de competencias que se refieren a la resolución de problemas, de casos, de redacción de textos monográficos, de ensayos, de otros textos argumentativos (dictámenes, informes, contratos y otros escritos jurídicos) que requieren una preparación y trabajo del estudiante fuera del aula y, que pueden ser acompañadas y monitoreadas por docentes a través del uso de las nuevas tecnologías educativas.

Que se puede considerar que las clases en un soporte virtual pueden complementar la carga horaria de los cursos regulares presenciales del CPC y de algunas de las asignaturas obligatorias comunes a todas las orientaciones del CPO sin implicar una mayor presencia de los profesores en esa Facultad. A su vez, pueden permitir que los estudiantes sigan dichas clases u otras actividades de enseñanza desde cualquier computadora que tenga acceso a Internet, o por otros mecanismos digitales o impresos.

Que esto implicará un incremento de veinte (20) horas aproximadamente de la carga horaria de las asignaturas del CPC por medio del uso de tecnologías educativas que posibiliten la educación a distancia y de algunas de las asignaturas obligatorias comunes a todas las orientaciones del CPO.

Que la ampliación de la carga horaria presencial de "Elementos de Derecho Comercial" permite que puedan ser abordados, en mayor medida, contenidos referidos a Concursos, para que el estudiante una vez concluido el CPC cuente con las herramientas conceptuales básicas para identificar un problema relacionado con la asignatura. En este sentido, no se trata de agotar los temas referidos a la cuestión de lo concursal en esta asignatura, estos contenidos serán abordados con mayor detenimiento en algunos de los cursos del CPO.

Que el aumento de la carga horaria presencial de la asignatura "Derecho de Familia y Sucesiones" se justifica ya que esta asignatura está ubicada en el inicio del CPO y no está concebida como "Elementos"; es decir, no se trata sólo de que los estudiantes adquieran las herramientas conceptuales para que puedan identificar problemas básicos referidos a derecho de familia y sucesiones y ensayen diversas soluciones de acuerdo con el material jurídico relevante. Se interpreta que para que esos contenidos

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- 7 -

puedan ser trabajados en clase se requiere el incremento de la carga horaria presencial de la asignatura de cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas.

Que la incorporación de Finanzas y Derecho Tributario como asignatura obligatoria común a todas las orientaciones del CPO, responde a la necesidad de fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de los egresados en esta disciplina.

Que la incorporación de Derecho Internacional Privado como asignatura obligatoria común a todas las orientaciones y la obligatoriedad de cursar cuatro (4) puntos correspondientes a la asignatura Derecho de la Integración del Departamento de Derecho Público en el CPO se justifica a efectos de profundizar la formación de los estudiantes frente a los procesos de integración regional, sus desafíos y sus oportunidades, con particular atención en el proceso de integración regional del MERCOSUR.

Que cada vez adquiere mayor significatividad la lectura y comprensión de textos en lenguas extranjeras para la formación de los abogados. Se pueden registrar, por lo menos, tres razones que justifican dicha exigencia. La primera se refiere a los procesos de transnacionalidad marcados por los procesos de integración regional de los estados nacionales (MERCOSUR, en el caso de la República Argentina) y mundialización, que impactan en la práctica diaria del derecho. La segunda razón se refiere a las características del debate académico, que tiende a convertirse en un debate internacional debido al desarrollo de nuevas tecnologías de comunicación. La tercera razón se refiere a un objetivo de aprendizaje: el desarrollo de la competencia de lectura y comprensión de textos en lengua extranjera a través del trabajo con estructuras comparadas mejora, incluso, la comprensión crítica de textos en la lengua materna.

Que si se tiene en cuenta la exigencia de la acreditación del conocimiento de idiomas para la formación de los abogados, los planes de estudio pueden ser clasificados en tres grupos:

- El primero está conformado por aquellos que lo exigen como asignatura obligatoria. En este sentido, se observa que la mayor parte de las carreras de Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencia Política –3 niveles de inglés y otro idioma a elección, Licenciatura en Sociología –3 niveles inglés o francés; Licenciatura en Psicología –3 niveles de inglés o francés) y Humanidades (entre otras, las Licenciaturas en Filosofía y en Historia: 3 niveles de 2 idiomas modernos, uno latino y uno sajón) de esta Universidad requieren la

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- 8 -

acreditación de una cierta capacidad de lectura y comprensión de textos en idiomas extranjeros.

En este grupo se puede ubicar, además, a los planes de estudios de las Facultades de Derecho que exigen un determinado nivel de idioma para acceder a otros niveles de formación jurídica (por ejemplo, la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante prevé “Lenguaje Jurídico” como asignatura obligatoria, el estudiante tiene la posibilidad de elegir entre francés o inglés; la Universidad Austral: para pasar a quinto año de la carrera, todos los alumnos deben haber adquirido un nivel de inglés suficiente a los efectos de la comunicación y la comprensión de textos.

Este nivel se demuestra con un examen oral y escrito equivalente al del *First Certificate* de Cambridge o 550 puntos del TOEFL; el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad del Externado de Colombia incluye la enseñanza de los idiomas inglés, francés e italiano).

- El segundo grupo está conformado por los planes de estudio que prevén idiomas extranjeros como asignaturas optativas o para la acreditación de puntos de libre configuración. La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid prevé como equivalencia para créditos de libre configuración hasta 12 créditos por el conocimiento acreditado de idiomas extranjeros (6 por idioma, con un máximo de 2). La Facultad de Derecho Carlos III (Madrid) prevé seis créditos obligatorios, por equivalencia, por la acreditación de la suficiencia del conocimiento de un idioma (en el caso de Inglés se exige un mínimo de 400 puntos del TOEFL). La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Chile prevé de los 16 créditos correspondientes a la aprobación de 4 cursos libres uno referido a idiomas.
- Algunos planes de estudio analizados conforman el tercer grupo, en el que no se exige ni como asignatura obligatoria ni como opcional. Sin perjuicio de lo cual, se observa que, si se analizan los procesos curriculares de algunas de esas casas de estudio, debe llegarse a la conclusión que se promueve a través de diversas actividades tales como parte del programa de intercambio de estudiantes con otras universidades extranjeras, para cuya participación se requiere el conocimiento del idioma inglés o francés en el caso de los convenios firmados por la Facultad de Derecho esta Universidad que, además, incentiva a sus alumnos para que participen en competencias internacionales de derecho que implican el manejo de lenguas extranjeras como el inglés o el francés, o a través de la oferta de cursos de idiomas de extensión universitaria.

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- 9 -

Que la incorporación de la enseñanza de una lengua extranjera tendrá una organización académica de tres cuatrimestres correspondientes a tres niveles para la formación de las competencias de lecto-comprensión de textos jurídicos, con una carga horaria cuatrimestral de 64 horas a razón de 4 horas semanales de clases, dando lugar a una carga horaria total de 192 horas para los tres cuatrimestres. Los estudiantes estarán en condiciones de inscribirse en los cursos regulares de los niveles de idiomas de lecto-comprensión de textos, luego de haber aprobado tres de las cinco asignaturas obligatorias para todas las orientaciones del CPO. Asimismo, podrán acreditar los diferentes niveles del idioma a través de evaluaciones libres o bien a través de su aprobación por medio de la modalidad de educación a distancia.

Que se incluye el cursado de 6 puntos obligatorios del CPO para todas las orientaciones en el Departamento de Derecho Procesal y otras actividades de clínica jurídica, ya que se observa en el plan de estudios poca presencia de asignaturas que tengan como objeto contenidos, conceptuales y de habilidades y destrezas, de derecho procesal. En atención a los métodos alternativos de resolución de conflictos, dos de esos puntos necesariamente deben ser realizados en algún curso que tenga como contenido la mediación, el arbitraje, la conciliación, entre otros. Otros dos puntos deberán destinarse a un curso de Procedimientos de Prevención y Resolución de la Insolvencia y los dos restantes podrán ser de libre elección del estudiante entre los cursos que oferte el Departamento de Derecho Procesal como cursos optativos del CPO y otras actividades

de clínica jurídica. Los cursos en ésta área se ofrecerán teniendo en cuenta las necesidades y falencias detectadas en los estudiantes durante el curso de Práctica Profesional.

Que, en el marco de la resolución (CS) nº 2.210/03, resulta conveniente para una mejor organización de la oferta de cursos y del cumplimiento de los objetivos del Ciclo Profesional Orientado la clasificación de los cursos que allí se ofrecen como “principales” y “derivados o secundarios”, siendo los primeros aquellos que profundizan y amplían los principios, conceptos, teorías y metodologías de resolución de conflictos, que abordan los temas nucleares del saber específico que configuran un área básica o combinada del conocimiento científico que constituye la orientación del derecho que se trate. Es decir, son aquellos contenidos y el desarrollo de aquellas competencias que no pueden ser dejados librados a la “experiencia”. Los cursos “derivados o secundarios” son aquellos que se constituyen y desarrollan a partir de los saberes adquiridos y las competencias desarrolladas en los cursos principales. En este tipo de cursos derivados se apunta a fomentar una profundización creciente, a la extensión gradual del conocimiento propio de la orientación elegida así como a sus posibilidades de aplicación. Estos cursos

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- 10 -

son variables y dependen, también, de los puntos de interés de investigación de los profesores de los departamentos académicos. Estos cursos deben garantizar que el estudiante tenga la posibilidad para profundizar o aplicar los saberes aprendidos en los cursos principales en la instancia de los cursos derivados. Deben referirse a problemas, preguntas que permitan al alumno profundizar el desarrollo de las competencias necesarias y suficientes para encarar en forma autónoma cualquier problema específico de la orientación y más allá del material jurídico cambiante. Tanto los cursos principales, cuanto los derivados o secundarios, deben incluir, entre otros, el tratamiento de los denominados derechos de nueva generación y las realidades cambiantes en materia social y económica.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del artículo 1º de la resolución (CS) nº 809/85 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el siguiente plan de estudio de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho:

CICLO BASICO COMUN

Una vez completado este Ciclo se pasa al Ciclo Profesional, el que está dividido, a su vez, en dos Ciclos: Ciclo Profesional Común y Ciclo Profesional Orientado.

CICLO PROFESIONAL COMUN

1. Teoría General del Derecho	cuatrimestral
2. Teoría del Estado	cuatrimestral
3. Derechos Humanos y Garantías	cuatrimestral
4. Elementos de Derecho Constitucional	cuatrimestral
5. Elementos de Derecho Civil (Parte General)	cuatrimestral
6. Obligaciones Civiles y Comerciales	cuatrimestral
7. Contratos Civiles y Comerciales	anual
8. Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial	cuatrimestral
9. Elementos de Derecho Penal y de Procesal Penal	anual
10. Elementos de Derechos Reales	cuatrimestral
11. Elementos de Derecho Administrativo	cuatrimestral
12. Elementos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	cuatrimestral
13. Elementos de Derecho Comercial	cuatrimestral
14. Elementos de Análisis Económico y Financiero	cuatrimestral

El ciclo consta de catorce (14) asignaturas, de las que dos (2) presentan una duración anual (y se dictan durante ocho (8) meses con una carga hora total de noventa y seis –96– horas) y doce (12) tienen una duración cuatrimestral. En todos los casos se dictan tres (3) horas semanales de clase por materia con una carga horaria presencial total de cuarenta y ocho (48) horas, con excepción de Elementos de Derecho Comercial cuya carga horaria presencial total es de setenta y dos (72) horas. Al completarse íntegramente este Ciclo se expide el título de Bachiller Universitario en Derecho.

Los Bachilleres Universitarios en Derecho pueden obtener un Certificado de Orientación Profesional que facilitará su actuación en Despacho de Aduana, Intermediación Inmobiliaria, Administración de Bienes, Gestiones Administrativas, entre otras, debiendo aprobar los cursos correspondientes.

Para obtener el título de Procurador, el Bachiller Universitario en Derecho debe aprobar las siguientes materias del Ciclo Profesional Orientado:

1. Derecho de Familia y Sucesiones (cuatrimestral) – 72 horas
2. Sociedades Civiles y Comerciales (cuatrimestral) – 48 horas
3. Dos (2) cursos (cuatrimestrales) en el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, uno (1) de los cuales por lo menos, deberá versar sobre temas de Derecho Administrativo.

La Facultad podrá complementar, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza, las actividades presenciales de las asignaturas del Ciclo Profesional Común y de las asignaturas obligatorias del Ciclo Profesional Orientado con actividades no

presenciales mediante el uso de nuevas tecnologías educativas, hasta completar un máximo de 250 horas.

CICLO PROFESIONAL ORIENTADO

El Ciclo Profesional Orientado capacitará al estudiante para la práctica profesional en las distintas orientaciones que se prevén a tal efecto. Los Departamentos organizarán cursos de duración variada sobre la base del sistema de puntos. Cada punto corresponde a doce (12) horas de clase. Los cursos de cuarenta y ocho (48) horas de clase, otorgan cuatro (4) puntos, los cursos de veinticuatro (24) horas de clase equivalen a dos (2) puntos. Cada Departamento ofrecerá la cantidad y variedad de cursos que resulten adecuados a las necesidades de los estudiantes y a las exigencias de la práctica profesional en el campo del derecho respectivo.

1) – El Ciclo Profesional Orientado (CPO) se organiza en siete orientaciones:

1. Derecho Público, con dos suborientaciones: Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público. El alumno debe optar por alguna de estas suborientaciones o podrá realizar ambas.
2. Derecho Privado.
3. Derecho Penal.
4. Derecho Empresarial.
5. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
6. Derecho Tributario.
7. Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario.

2) – El CPO incluye cinco asignaturas –cuatrimestrales– obligatorias para todas sus orientaciones:

1. Derecho Internacional Público (48 horas)
2. Sociedades Civiles y Comerciales (48 horas)
3. Derecho de Familia y Sucesiones (72 horas)
4. Finanzas Públicas y Derecho Tributario (48 horas)
5. Derecho Internacional Privado (48 horas)

3) – El CPO supone la aprobación de 64 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- 13 -

- Veinte (20) puntos correspondientes a la orientación elegida.
- Ocho (8) puntos a elección libre del estudiante, distribuidos en por lo menos dos departamentos diferentes.
- Cuatro (4) puntos en el área de Derecho Constitucional Profundizado del Departamento de Derecho Público.
- Cuatro (4) puntos correspondientes a la asignatura Derecho de la Integración del Departamento de Derecho Público.
- Cuatro (4) puntos en el Departamento de Ciencias Sociales
- Cuatro (4) puntos en el Departamento de Filosofía del Derecho
- Seis (6) puntos en el Departamento de Derecho Procesal y otras actividades de clínica jurídica.

- Catorce (14) puntos en el Departamento de Práctica Profesional

4) – Para cada orientación, el Consejo Directivo a propuesta de cada uno de los Departamentos Académicos, determina cursos “principales” y cursos “derivados”, que deben incluir, entre otros, el tratamiento de los denominados derechos de nueva generación y las realidades cambiantes en materia social y económica.

Los cursos que pertenecen al “*área de los principales*” en cada una de las respectivas orientaciones son aquellos que profundizan y amplían esos principios, conceptos, teorías, metodologías de resolución de conflictos, que abordan los temas nucleares del saber específico que configuran un área básica o combinada del conocimiento científico que constituye la orientación del derecho que se trate. Es decir, son aquellos contenidos y el desarrollo de aquellas competencias que no pueden ser dejados librados a la “experiencia”.

Los cursos que pertenecen al “*área de los derivados o secundarios*” son aquellos que se constituyen y desarrollan a partir de los saberes adquiridos y las competencias desarrolladas en los cursos principales. En este tipo de cursos derivados se apunta a fomentar una profundización creciente, a la extensión gradual del conocimiento propio de la orientación elegida así como a sus posibilidades de aplicación. Estos cursos son variables y dependen, también, de los puntos de interés de investigación de los profesores de los departamentos académicos. Sí deben garantizar que el estudiante tenga la posibilidad para profundizar o aplicar los saberes aprendidos en los cursos principales en la instancia de los cursos derivados; deben referirse a problemas, preguntas que le permitan al alumno profundizar el desarrollo de las competencias necesarias y suficientes para encarar en forma autónoma cualquier problema específico de la orientación y más allá del material jurídico cambiante.

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- 14 -

5) – La distribución de los veinte (20) puntos correspondientes a la orientación elegida se efectúa de acuerdo con el siguiente criterio:

- Doce (12) puntos corresponden a cursos definidos como “principales” dentro de cada orientación, entre los cuales el estudiante puede optar hasta completar esta cantidad de puntos requerida.
- Ocho (8) puntos corresponden a cursos definidos como “derivados” dentro de cada orientación, entre los cuales el estudiante puede optar hasta completar esta cantidad de puntos requerida.

Para la elección de los cursos se asesorará a los estudiantes a través de un cuerpo de tutores académicos y de la formulación de trayectos sugeridos, en el marco del Programa de Asesoría Académica para Estudiantes.

6) – Los estudiantes, incluidos aquellos que opten por la orientación en Derecho Público, deben tomar cuatro (4) puntos del área de Derecho Constitucional Profundizado en el Departamento de Derecho Público, correspondientes a un curso organizado para la orientación de su elección.

7) – Los ocho (8) puntos de libre elección de los estudiantes se distribuyen, por lo menos, en dos Departamentos Académicos o bien en asignaturas correspondientes a carreras de grado de otras Facultades de la Universidad, a

través de las regulaciones establecidas por la Resolución –CS– N° 841/85 y de conformidad con la reglamentación que dicte el Consejo Directivo.

8) – De los seis (6) puntos en el Departamento de Derecho Procesal y otras actividades de clínica jurídica, por lo menos dos deben corresponder a un curso que tenga como contenido los métodos alternativos de resolución de conflictos y otros dos deben corresponder a un curso de Procedimientos de Prevención y Resolución de la Insolvencia. Los cursos en ésta área se ofrecerán teniendo en cuenta las necesidades y falencias detectadas en los estudiantes durante el curso de Práctica Profesional.

La Facultad podrá, a propuesta del Departamento respectivo, disponer la obligatoriedad de determinados cursos para la orientación correspondiente a ese Departamento.

9) – Los estudiantes deben acreditar tres niveles de lecto-comprensión de textos jurídicos en una lengua extranjera. La carga horaria cuatrimestral de cada nivel es de 64 horas a razón de 4 horas semanales de clase. Los estudiantes pueden inscribirse en los cursos regulares de los niveles de

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- 15 -

idiomas de lecto-comprensión de textos, luego de haber aprobado tres de las cinco asignaturas obligatorias para todas las orientaciones del CPO. Asimismo, pueden acreditar los diferentes niveles del idioma a través de evaluaciones libres o bien a través de su aprobación por medio de la modalidad de educación a distancia. Inicialmente se organizarán los niveles correspondientes al idioma inglés y la Facultad, gradualmente, incorporará otros idiomas.

10) – Al finalizar el Ciclo Profesional Orientado se otorgará el título de Abogado. La orientación profesional se acreditará mediante un certificado adjunto al título. En caso de completarse el puntaje de varias orientaciones, se otorgarán otros tantos certificados.

11) – La carga horaria total de la carrera de abogacía supone la sumatoria de los horas de cursado de las asignaturas y puntos que conforman los ciclos de formación previstos en el plan de estudio según el siguiente detalle:

Ciclo de formación	Carga horaria
Ciclo Básico Común	384
Ciclo Profesional Común	1.042
Ciclo Profesional Orientado	1.032
Idiomas extranjeros	192
Carga horaria total	2.650

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones al plan de estudios vigente, dispuestas por la presente resolución, comienzan a regir a partir del 1º de enero de 2005 para los alumnos que habiendo cursado el Ciclo Básico Común ingresen en la Facultad de Derecho a partir de enero de 2005. Los alumnos que hubieran ingresado a la

Facultad con anterioridad a enero de 2005 pueden solicitar cursar la carrera con las modificaciones dispuestas por la presente resolución. Para los alumnos que prefieran continuar con el plan actualmente vigente se dictarán cursos en la medida de la necesidad hasta el 31 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los contenidos mínimos para las asignaturas del plan de estudios de la carrera de Abogacía, los que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- 16 -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3798

Im

ANEXO

CONTENIDOS MÍNIMOS

1. El procedimiento de consulta y elaboración de las propuestas de contenidos mínimos

Este diseño de contenidos mínimos de asignaturas del Ciclo Profesional Común y de las asignaturas obligatorias a todas las orientaciones del Ciclo Profesional Orientado se realiza sobre la base de las propuestas realizadas por los respectivos Departamentos Académicos y de acuerdo con las pautas de la resolución (CD) n° 914/03.

2. Pautas para la lectura y análisis de los contenidos mínimos

A los efectos de análisis e integración de las propuestas realizadas por cada uno de los respectivos Departamentos Académicos se han tenido en cuenta los puntos que a continuación se detallan. Igualmente, estos puntos pueden servir de orientación para los profesores que tengan que formular los programas de las asignaturas sobre la base de los nuevos contenidos mínimos:

➤ **Objetivo general de la carrera de Abogacía:**

La Facultad de Derecho debe tener y desarrollar un proyecto educativo que asegure que los egresados:

(1) comprendan sus responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a su actuación como operadores que deben posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en un estado democrático de derecho, ya sea que se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos; como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos; como docentes e investigadores;

(2) obtengan una formación académica rigurosa, sobre la base de un curriculum que promueva:

(i) la comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones;

(ii) las técnicas de análisis jurídico; técnicas de resolución de problemas, de negociación y resolución de conflictos; técnicas de comunicación oral y escrita; técnicas de interpretación y argumentación; técnicas de investigación social, como así también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la profesión jurídica;

(iii) la comprensión y el análisis crítico de los principios básicos del derecho público y privado;

(iv) la adquisición de conocimientos y habilidades propias del campo de las Ciencias Sociales, como marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión.

(3) *comprendan la abogacía como una profesión que implica:*

(a) obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos;

(b) la inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos; ya sea a través de la información, la promoción o la defensa de sus derechos;

(4) *promuevan la generación y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, y fomenten la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes.*

➤ **Sentido de los “Elementos”, peculiaridades formativas del Ciclo Profesional Común:**

“en los cursos del ciclo común no se puede pretender dictar clases sobre todos los temas, sino ofrecer ciertos principios y conceptos básicos para cada área y discutir su aplicación a determinados problemas a título ejemplificativo y formativo dejando para el segundo ciclo la oportunidad de ofrecer un panorama más profundo y amplio ...”¹ Este es el sentido de los “*Elementos*” en el CPC.

Así, se trata que el alumno adquiera conocimientos conceptuales e informativos que le permitan formar una base de conocimientos sistemática y coherente y, a

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- c -

su vez, desarrollar habilidades y destrezas (competencias), en tanto el material normativo e incluso los hechos cambian. Sin embargo, las habilidades y destrezas que implican los procedimientos para trabajar con ese material cambiante perduran y su adquisición no puede ser dejada librada a “los golpes” que el recientemente graduado adquiera como fruto del ensayo y error. No se trata sólo de formar graduados sino también de considerar la responsabilidad social que implica el ejercicio de la abogacía.

¹ Véase Propuesta del plan de estudios formulada por la comisión curricular nombrada por Res. N° 14.364/84 integrada por los Dres. Carlos S. NINO, Eduardo ZANONI, Norberto SPOLANSKY, Julio CUETO RÚA y Carlos FLORIA, publicada en La Gaceta de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Bs. As., Noviembre de 1984, N° 0, págs. 18 y 30.

Por ello, a continuación y con carácter general se enumeran algunas de las habilidades y destrezas que implica el objetivo general de la carrera, pero especificado para el CPC y las cinco asignaturas obligatorias para todas las orientaciones del CPO. Cada uno de los departamentos académicos ha asumido la tarea de pensar cuál de todas estas habilidades y destrezas implican contenidos de la asignatura en cuestión y que, por lo tanto, deben ser enseñadas y logradas a lo largo del curso. La enumeración no es taxativa y de acuerdo con las peculiaridades de cada una de las asignaturas se pueden agregar otras habilidades y destrezas, omitir algunas o priorizarlas:

- Conocimiento de los conceptos fundamentales del “derecho” para identificar un problema, un caso o situación.
- Conocimiento, comprensión y análisis crítico de las perspectivas teóricas en las que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de “derecho”, como así también de las distintas posiciones desde las cuales se debaten los conceptos jurídicos fundamentales del “derecho privado” y del “derecho público”.
- Identificación del material normativo relevante para el análisis y la resolución de un problema, un caso o una situación. (Aprendizaje de procedimientos de búsqueda e identificación del material relevante, identificación y construcción de criterios para la búsqueda de material relevante).
- Comprensión del derecho, es decir, adjudicación de sentido a las normas, jurisprudencia, dictámenes, informes y doctrinas a través del uso de las teorías de la interpretación. Conocimiento y uso de los cánones de la interpretación.
- Análisis del derecho a través del conocimiento de las relaciones de las partes que componen una figura, institución, “rama” del derecho y el derecho en su totalidad.
- Aplicación de las producciones legales, jurisprudenciales y doctrinarias para resolver problemas, casos o situaciones concretas.

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- ch -

- Aplicación de las abstracciones que surgen de las teorías de las disciplinas humanísticas y sociales para la comprensión, aplicación, análisis y evaluación de las propuestas para la resolución de un problema, caso o situación concreta general o individual.
- Comprensión del conflicto como uno de los elementos que configura uno de los posibles sentidos del derecho.
- Análisis e identificación de problemas, casos reales o ficticios, situaciones. Esta habilidad implica la:
 - identificación de la cuestión a dilucidar, así, la formulación de preguntas;
 - propuesta de hipótesis de solución alternativas teniendo en cuenta el derecho positivo aplicable,

- fundamentación de cada una de ellas, y
 - evaluación de las ventajas y desventajas de cada una de las posibles soluciones planteadas.
 - Expresión en lenguaje claro y con manejo del lenguaje jurídico.
 - Bosquejo, proyección y redacción de textos argumentativos.
 - Redacción de textos de tipo monográficos o de ensayo que implique el análisis de algún contenido conceptual del CPC o de algunas de las asignaturas obligatorias comunes a todas las orientaciones del CPO.
- **Contenidos del CPC como parte de un plan de estudios estructurado en ciclos de formación:**

Las propuestas de los contenidos mínimos corresponden al Ciclo Profesional Común, salvo las cinco asignaturas obligatorias comunes del Ciclo Profesional Orientado: “Derecho de Familia y Sucesiones”, “Sociedades Civiles y Comerciales”, “Derecho Internacional Público”, “Finanzas y Derecho Tributario” y “Derecho Internacional Privado”. Así, las propuestas requieren ser consideradas en relación con el ciclo de formación anterior, el Ciclo Básico Común y, en especial, la asignatura “Derecho” que presenta los siguientes objetivos generales y específicos:

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- d -

- *Desarrollar criterios de evaluación de casos reales o ficticios que se le presenten, de manera que puedan proponer soluciones alternativas, sin perjuicio del derecho positivo aplicable.*
- *Adquirir habilidades para distinguir los hechos relevantes de los irrelevantes, los elementos informativos del discurso de los que son argumentativos o persuasivos.*
- *Capacitar para aplicar estructuras de razonamiento a un cierto conjunto de datos dados para extraer conclusiones atinentes a la cuestión planteada.*
- *Desarrollar aptitud de apreciación crítica del contenido de textos jurídicos como asimismo de los distintos roles relativos a las (tareas) a través de las cuales se articula la experiencia jurídica.*
- *Distinguir el uso prescriptivo del lenguaje de otros usos y efectuar su análisis a nivel proposicional.*
- *Desarrollar la comprensión de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de “derecho”.*
- *Reconstruir sucintamente la estructura jerárquica de un sistema jurídico, tomando conciencia acerca de la existencia de probables contradicciones, redundancias, falsas presuposiciones, lagunas y otros conflictos normativos.*

- *Analizar casos prácticos, reales o imaginarios en los que razonablemente la aplicación por parte del tribunal, de principios (lex superior, lex posterior, lex specialis), constituya la superación de un conflicto.*

En especial, estos objetivos como los contenidos de la asignatura “Derecho” se tienen en cuenta para analizar la propuesta de contenidos mínimos de las asignaturas “Elementos de Derecho Civil” y “Teoría General del Derecho”.

➤ **Delimitación e integración de contenidos para evitar solapamientos:**

Desde el inicio del proceso de actualización curricular la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo ha formulado documentos para la integración y la evitación de solapamientos de contenidos de asignaturas del CPC con las asignaturas y cursos correspondientes al posterior ciclo de formación, el Ciclo Profesional Orientado, que supone al CPC. Así, el CPO implica “la oportunidad de ofrecer un panorama más profundo y amplio...” de la formación jurídica del CPC.

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- e -

➤ **Concepto de currículum ampliado:**

El proceso de actualización de los *contenidos mínimos educativos* supone una concepción de currículum ampliada que no se conforma solamente por el plan de estudio aprobado por una norma sino que constituye el proyecto educativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por lo que comprende no sólo la información, los procedimientos asociados a éstos y las estrategias cognitivas desarrolladas y a desarrollar por medio de la interacción de los alumnos con los saberes, docentes y pares, sino que también involucra las actitudes y los valores fomentados y los hábitos y destrezas enseñados y aprendidos, explícita o implícitamente.

➤ **Elementos de los contenidos mínimos educativos:**

Los contenidos mínimos como “contenidos educativos” hacen referencia no sólo a contenidos conceptuales, informativos, mínimos de cada una de las asignaturas, sino también al desarrollo de habilidades y destrezas.

3. CONTENIDOS MÍNIMOS POR ASIGNATURA

Derechos Humanos y Garantías

Contenidos Mínimos:

Conocimiento, análisis y comprensión de la “evolución” de la noción “derechos humanos” y su consagración jurídica: características.

Conocimiento y análisis de las perspectivas teóricas desde las que se debaten las distintas posiciones acerca de la fundamentación de los derechos humanos.

Conocimiento de los principios básicos del derecho de los derechos humanos: comprensión del sentido de estos principios para la interpretación y aplicación del derecho de los derechos humanos. Identificación de los criterios de interpretación de las normas del derecho de los derechos humanos. Análisis de las condiciones en las cuales caben la reglamentación, la restricción y la suspensión de los derechos.

Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en la perspectiva del derecho argentino de fuente interna e internacional. Identificación de los criterios de clasificación de los derechos humanos. Análisis crítico de las clasificaciones.

Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en la perspectiva del derecho argentino de fuente interna e internacional. Estructura de los derechos: sujeto

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- f -

activo, sujeto pasivo, contenidos del derecho, garantías o medios de protección. Conflictos o tensiones entre derechos: métodos de análisis, interpretación y resolución.

Identificación y conocimiento de los sistemas de protección de los derechos humanos, procedimientos internos e internacionales.

Identificación, análisis, interpretación y aplicación de fuentes del derecho de los derechos humanos.

Análisis de jurisprudencia referida al derecho de los derechos humanos (identificación de las partes de un fallo: hechos, cuestión debatida, solución del caso, individualización de los argumentos que justifican la solución, identificación del *holding* – regla que surge del caso - y los *obiter dicta*; diferenciación entre votos que hacen a la mayoría – concurrencias - y votos en disidencia).

Resolución de casos elementales (de baja o mediana complejidad) sobre derechos humanos.

Capacitación básica sobre la defensa de derechos humanos ante autoridades internas e internacionales.

Teoría del Estado

Contenidos Mínimos:

Los estudios políticos: denominaciones y objeto.

El proceso de formación del Estado. El poder. Legalidad y legitimidad.

Formas de estado. Problemas de la centralización y la descentralización territorial del poder.

La realidad política. Comportamiento político. Fuerzas políticas. Partidos políticos y los sistemas de regulación de los sistemas de partidos políticos en Argentina. Factores de poder. Grupos de presión. Viejos y nuevos movimientos políticos. ONG's. El papel de los medios de comunicación en la sociedad actual.

Las teorías sobre el contrato social. La teoría de la representación política. Participación. Sufragio. Sistemas electorales. Los sistemas electorales en Argentina en el nivel federal y provincial.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- g -

Teorías y debates sobre la democracia. Quiebra, transición y consolidación democrática.

Evolución del Estado moderno. Capitalismo, absolutismo y liberalismo. Estado de bienestar. Crisis y desarticulación.

Globalización, Estado-nación, estados y procesos de integración.

Las grandes tipologías. Evolución de la teoría política. Contexto, desarrollo, transformaciones.

El Estado en la Argentina desde su formación hasta la actualidad. Evolución de la democracia argentina.

Objetivos:

Conocer los conceptos más importantes de la Teoría del Estado a través del pensamiento de los autores considerados representativos para ayudar a pensar la política, a proporcionar ciertos marcos de análisis y a emplearlos en relación con hechos actuales y procesos históricos.

Metodología: Los cursos combinarán reuniones teóricas como de trabajo por los alumnos, facilitando la relación fluida entre docentes y estudiantes, estimulando la participación, el intercambio de opiniones, el desarrollo de la cultura del debate. Se impulsará el trabajo en grupos y pequeñas investigaciones.

Elementos de Derecho Constitucional

Contenidos Mínimos:

Comprensión crítica de las tensiones entre la idea de democracia y el constitucionalismo. Identificación de los conflictos, que surgen de la tensión entre ambas ideas, evaluación de su complejidad. Análisis de las propuestas de solución de las tensiones a partir de las teorías de la democracia. Análisis de las diversas justificaciones de una constitución. El principio de supremacía constitucional. La internacionalización del derecho constitucional.

El problema del control de constitucionalidad. Exploración de los distintos sistemas de control de constitucionalidad en el derecho comparado. El control judicial de constitucionalidad como un caso especial de tensión entre la idea de democracia y el constitucionalismo. Argumentos a favor y en contra del control de constitucionalidad en cabeza del poder judicial: el “argumento contramayoritario”, entre otros.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- h -

El problema de la interpretación constitucional. Apreciación de la relevancia de la interpretación en materia constitucional: ¿difiere la interpretación de la Constitución de otro tipo de normas? ¿basta con conocer los cánones de la interpretación para dar sentido a la Constitución o se requiere una teoría de la interpretación constitucional? Selección y análisis de algunas teorías de la interpretación constitucional. Evaluación de la importancia de la coherencia de la jurisprudencia constitucional: el valor del precedente en la interpretación de casos constitucionales.

Análisis crítico de las formas de gobierno: parlamentarismo vs. presidencialismo. Argumentos a favor y en contra. Caracteres del presidencialismo argentino: la tesis del hiperpresidencialismo. Razones que justifican o no tener un Poder Ejecutivo presidencialista. Evaluación de la idea (o ideas) de la democracia que apoya un sistema como el vigente. Evaluación del objetivo de atenuación del presidencialismo en la reforma constitucional de 1994: su impacto en el funcionamiento de las instituciones y la interpretación efectuada por la jurisprudencia.

Estudio de las relaciones entre los poderes del estado. Los repartos de competencias: en especial las referidas a las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Congreso. Evaluación de la idea (o ideas) de la democracia que apoya un sistema como el vigente.

Poderes del Congreso: estudio de sus alcances. La función legislativa: materias. Análisis de su alcance y límites: ¿Hasta dónde puede avanzar éste en sus decisiones? ¿Puede legislar en materias de moral privada? ¿Cuáles son éstas? ¿Cómo discernir entre cuestiones públicas y privadas, cuando nuestra propia Corte muestra acercamientos tan disímiles al respecto: ¿Hasta dónde podría avanzar en ese campo, y sobre la base de cuáles razones?

Concentración y distribución del poder desde el punto de vista territorial. Exploración de los distintos sistemas en el derecho comparado. Caracteres del federalismo en Argentina. Las provincias. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Municipios. La Región. Los repartos de competencias, en especial, distribución de competencias en materia tributaria.

Los derechos: análisis de su estructura, teorías sobre la interpretación de los derechos. El límite a la limitación de los derechos: el examen de legalidad y el examen de razonabilidad. Garantías. Medios de protección de los derechos individuales y colectivos.

Clasificaciones de los derechos: en especial, análisis crítico de la discusión sobre la posibilidad (o no) de distinguir entre derechos civiles, políticos y sociales. Análisis de fallos judiciales. Evaluación de la jurisprudencia sobre derechos, a través de preguntas (tales como, si de acuerdo con lo afirmado por la teoría contemporánea, es tan difícil distinguir entre unos y otros derechos, ¿cuál debería ser la reacción judicial frente a los reclamos que se le hagan al respecto?).

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- i -

Tipos de constitucionalismo, teorías de la propiedad y la relación entre Estado, mercado y crisis social. Análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia: ¿Hasta dónde se puede avanzar en materia de regulación de propiedad, por ejemplo? ¿Qué regulaciones estatales se justifican, especialmente frente a situaciones de crisis social?

El principio de la igualdad y los remedios contra las desigualdades existentes. Protecciones contra las discriminaciones arbitrarias. Principio antidiscriminatorio, acciones afirmativas. Análisis de jurisprudencia.

La libertad de expresión: alcances. Estudio en profundidad de algunos problemas referidos a la libertad de expresión, tales como, el uso del dinero en campañas políticas, el discurso de odio racial, la obscenidad y la pornografía, la regulación del discurso comercial, los subsidios estatales a las “voces no escuchadas”, la regulación de los medios de comunicación.

Análisis de jurisprudencia referida al derecho constitucional (identificación de las partes de un fallo: hechos, cuestión debatida, solución del caso, individualización de los argumentos que justifican la solución, identificación del *holding* – regla que surge del caso - y los *obiter dicta*; diferenciación entre votos que hacen a la mayoría – concurrencias - y votos en disidencia).

Aplicación del razonamiento por analogía en el análisis de casos constitucionales: manejo de la técnica del precedente en la resolución de casos (identificación del *holding* – regla – contenido en casos *prima facie* análogos, evaluación de su pertinencia - identificando semejanzas y diferencias *relevantes* en las situaciones fácticas y jurídicas que presentan ambos casos - para el caso en análisis).

Redacción de textos que impliquen la argumentación a favor o en contra de un punto de vista.

Elementos de Derecho Administrativo

Contenidos Mínimos:

Conocimiento y análisis de las funciones jurídicas del Estado. La función administrativa. Planteo, análisis y resolución de casos de ejercicio de funciones materialmente jurisdiccionales y legislativas por parte de órganos administrativos, frente al sistema constitucional de división de poderes, que permitan la identificación de las reglas relevantes y los criterios de interpretación proporcionados por la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema para la solución fundada de los problemas que plantea la delimitación de la función administrativa en el derecho argentino.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- j -

El Derecho Administrativo: identificación y análisis de problemas acerca de su definición. Identificación y análisis de relaciones con la historia política e institucional; relaciones con el derecho constitucional y con el derecho privado. Planteo, análisis y resolución de casos de concordancia y discordancia entre la interpretación constitucional y los principios y soluciones proporcionadas por el Derecho Administrativo a través de su evolución en el derecho argentino. Idem respecto de la aplicación directa, subsidiaria y analógica de las normas del derecho privado a casos administrativos no previstos.

Identificación de las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, los tratados, la ley, las diversas clases de reglamentos, los principios generales, la jurisprudencia y la doctrina. Planteo, análisis y resolución de problemas que permitan

identificar conflictos acerca de la prelación de fuentes, la interpretación y las cuestiones atinentes a la función, en la decisión de casos, de la dogmática jurídica y de los criterios jurisprudenciales relevantes, lo que incluye el dominio de la técnica para el estudio y análisis crítico de fallos.

El principio de legalidad y la actividad discrecional de la administración. Planteo, análisis y resolución de problemas que contemplen las técnicas de control de la arbitrariedad administrativa, elaboradas por la doctrina y la jurisprudencia.

Situaciones jurídicas subjetivas. Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple, derechos difusos y derechos de incidencia colectiva. Identificación de las diversas situaciones jurídicas a través del planteo de casos que deberán ser resueltos para retomarse luego la cuestión al vincularse con los medios administrativos y judiciales de control.

El Estado como persona jurídica. Personas jurídicas públicas estatales y no estatales y privadas. Centralización y descentralización. Autarquía y autonomía. Organismos de control. Organización administrativa. Competencia, jerarquía, delegación y avocación. Planteo, análisis y resolución de casos que permitan identificar la existencia de cada uno de los tipos de ente y de las consecuencias jurídicas que tiene su adopción. En especial se deberán resolver casos que se relacionen con la autonomía de las universidades nacionales.

Acto administrativo. Acto y hecho. Concepto. Elementos. Invalidez. Vicios. Extinción. Caracteres. Planteo, análisis y resolución de casos que permitan identificar fundadamente actos administrativos y proporcionen un entrenamiento intenso sobre la presencia de vicios de diversa gravedad y sus efectos.

Contratos de la Administración. Elementos. Caracteres. La selección del contratista: procedimientos. Ejecución de los contratos. Potestades. Derechos y obligaciones de las partes. Extinción. Nociones generales sobre los contratos de suministro, obra pública, concesión de obra pública y empleo público. Planteo y resolución de casos que permitan un análisis completo de un procedimiento de licitación pública, los actos

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- k -

que lo componen, sus posibles vicios y medios de protección de los interesados. Asimismo se realizarán ejercitaciones de identificación de contratos y de los instrumentos propios de su ejecución.

Los servicios públicos. Discusión actual sobre su definición. Régimen jurídico. La gestión del servicio. Relación entre usuarios y prestadores. Protección del usuario. Régimen de tarifas. La concesión de servicios públicos. Principios fundamentales. La licencia. Regulación de los servicios. Entes reguladores. Organización y funciones. Planteo, análisis y resolución de casos que involucren situaciones de regulación y control sobre los prestadores de servicios públicos y ejercitación sobre los medios de protección de los usuarios.

Poder de policía. Concepto. Competencia. Medios de policía. Sanciones. Limitaciones. Actividad de fomento. Medios. Planteo, análisis y resolución de casos en los cuales se discuta el alcance y razonabilidad de limitaciones a los derechos individuales. Identificación de situaciones de actividades interventoras favorables a los particulares.

Limitaciones a la propiedad. Restricciones. Servidumbres administrativas. Ocupación temporánea. Requisición. Expropiación. Planteo y resolución de casos en que se apliquen los diversos medios, identificando las limitaciones constitucionales de cada uno y las condiciones de razonabilidad de su aplicación.

Dominio público y privado del Estado. Elementos del concepto de dominio público. Clasificaciones. Caracteres. Protección. Uso. Planteo, análisis y resolución de casos concretos en los que se identifique tanto situaciones de uso lícito como indebido y de protección de los bienes del dominio público.

Responsabilidad del Estado. Fundamentos. Clases. Presupuestos. Régimen jurídico. Planteo, análisis y resolución de casos que contemplen los diversos supuestos de responsabilidad: por hechos, actos lícitos e ilícitos y por omisiones. Ejercitación sobre la concurrencia de la relación causal entre la actividad estatal y el daño y la existencia de perjuicio indemnizable.

Procedimiento administrativo. Principios generales. Plazos, partes, notificaciones, prueba, conclusión. Recursos reglados, reclamos administrativos y denuncia de ilegitimidad. Procedimientos de participación en las decisiones administrativas. Planteo y resolución de casos que incluyan la intervención en audiencias públicas, la aplicación de los principios generales y del régimen de recursos administrativos y su redacción.

Control judicial de la Administración. Alcance. Acceso a la jurisdicción. Habilitación de instancia. Tribunal competente. Partes. Pretensiones. La acción de lesividad. Medidas cautelares. Sentencia: efectos, ejecución. Acción de amparo. Amparo por mora. Recursos directos. Medios alternativos de solución de conflictos. Planteo y resolución de casos de aplicación de los diversos medios procesales y de los problemas que

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- I -

plantea la habilitación de la instancia judicial. Esta actividad de aprendizaje comprenderá la redacción de escritos de inicio de acciones sobre situaciones vinculadas a los temas desarrollados en el curso de la asignatura.

Derecho Internacional Público

Contenidos Mínimos:

Análisis del desarrollo histórico del concepto de derecho internacional público. El derecho internacional público y las relaciones internacionales: relaciones, tensiones.

Conocimiento y análisis de los conceptos del derecho internacional público. Identificación de los sujetos del derecho internacional público. Comprensión de los procesos de ampliación de la subjetividad internacional.

Comprensión y análisis del sentido de la clasificación de normas de derecho internacional público: normas imperativas y normas dispositivas.

Comprensión y análisis de los procesos de creación de las normas jurídicas internacionales: la costumbre, los tratados, los principios generales de derecho.

Comprensión del sentido y la función de la jurisprudencia, la doctrina, los actos unilaterales en el derecho internacional público.

Análisis de la relación del derecho internacional con los derechos internos; en particular con el ordenamiento jurídico argentino.

La responsabilidad internacional del Estado. Fundamento. Alcance. Clases. Presupuestos.

Los ámbitos espaciales de la aplicación del derecho internacional.

Las relaciones entre los Estados.

La cooperación internacional; el derecho de la integración; principios internacionales de derecho ambiental.

Los métodos de solución de las controversias.

La Organización de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El derecho internacional humanitario.

Análisis crítico de jurisprudencia sobre temas de derecho internacional público.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- II -

Identificación, análisis, interpretación y aplicación de fuentes del derecho internacional público.

Tipificación en derecho de noticias de prensa (aplicación de las abstracciones que surgen de los conceptos del derecho internacional público y de sus teorías el análisis y evaluación de noticias).

Resolución de casos complejos de derecho internacional público.

Simulaciones (asignación de roles para el análisis o resolución de casos, problemas o situaciones relevantes desde el punto de vista del derecho internacional público).

Planteo de proyectos de investigación sobre problemas relevantes para el derecho internacional público (en su caso, formulación de problemas, preguntas; diseño de hipótesis o conjeturas; diseño de la prueba; interpretación de datos; formulación de conclusiones).

Teoría General del Derecho

Contenidos Mínimos:

Objetivos

- a) Brindar al estudiante una aproximación teórica para la identificación, el estudio, la sistematización y la interpretación del derecho.
- b) Procurar que el alumno comprenda que el pensamiento jurídico emplea, de hecho, aproximaciones teóricas diversas y alentarle a ejercer la reflexión crítica para

escoger alguno de esos instrumentos como base para su propio pensamiento como profesional.

- c) Estimular la claridad y la consistencia en el ejercicio del pensamiento ético y, en especial, en las concepciones del estudiante acerca de la justicia y, en general, de las valoraciones morales.

Contenidos

Presentación (identificación, conocimiento, estudio, análisis) de diversos enfoques de la Teoría General del Derecho.

Análisis de los conceptos jurídicos fundamentales: sanción, acto ilícito, responsabilidad, derechos, capacidad, competencia, persona.

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- m -

Normas, relaciones entre normas y sistema jurídico: identificación y validez de las normas jurídicas.

Nociones de interpretación del derecho.

El saber de los juristas: sus características, su función y sus límites.

Valoración de los contenidos del derecho. Los problemas de la ética y su vinculación con la vida social: el concepto de justicia.

Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal

Contenidos Mínimos:

Derecho Penal y la Constitución Nacional: Garantías del Derecho Penal y Procesal Penal. Derecho penal, ley penal y política criminal. Concepto del castigo penal.

El delito: Aplicación temporal y espacial de la ley penal. La teoría del delito como método. Conducta. Tipicidad. Antijuridicidad. Culpabilidad. Tentativa. Participación criminal. Concurso de delitos

La respuesta punitiva: Fundamentos y función de la pena. Formas posibles de la coerción penal.

Los delitos en particular: Agrupación sistemática de los delitos en el Código Penal de acuerdo con los bienes jurídicos afectados. Enunciación de las principales figuras (no exhaustivo): Delitos contra las personas; Delitos contra la propiedad.

El proceso penal: Garantías procesales. Modelos de enjuiciamiento: inquisitivo, acusatorio, mixto. El sistema procesal penal nacional. Instrucción. Juicio Oral.

Objetivos:

Lograr un adecuado entrenamiento teórico-práctico, para que el estudiante pueda encarar autónomamente el razonamiento analítico-crítico suficiente para identificar las cuestiones o problemas de carácter penal, o procesal penal, y ofrecer soluciones fundadas en las

reglas jurídicas aplicables al caso, teniendo en cuenta el carácter cambiante del material jurídico.

Conocer, analizar y aplicar las reglas básicas y generales relativas a la responsabilidad penal, como así también, la justificación y fin de la pena y de las medidas de seguridad. Este objetivo implica estudiar: las reglas constitucionales relativas al Derecho Penal y al Proceso Penal, la Teoría del Delito con especial

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- n -

referencia a las causas de justificación y disculpa, el Régimen de la Tentativa y la Participación y el Sistema de Penas.

Conocer, analizar los grupos compuestos por las figuras delictivas, grupos constituidos sobre la base de la protección de los distintos bienes jurídicos; en especial, estudiar con detenimiento ciertas figuras específicas sobre la base de que ellas adquieran relevancia por la presentación frecuente en la vida social, o por su significación en relación con los valores que el derecho protege de un modo particular.

Integrar el conocimiento y análisis de los grupos compuestos por las figuras delictivas con la enseñanza de la teoría del delito, de modo de posibilitar el aprendizaje en sus estratos en relación con tipos determinados del Código.

Conocer las nociones básicas del proceso penal y de los sistemas procesales y las garantías constitucionales.

Elementos de Derecho Civil

Contenidos Mínimos:

Conocimiento del sistema de fuentes en el sistema de derecho continental y en el "*common law*": diferencias y similitudes. La función del "Código Civil" en la conformación, creación, interpretación y aplicación del derecho privado. Las fuentes del Código Civil argentino. Proyectos de reforma.

Conocimiento del sistema de fuentes en el derecho argentino: jerarquía, clasificación.

Identificación de los criterios de clasificación del derecho en derecho privado y derecho público y de las razones de la crisis de la clasificación. Tendencias actuales.

Comprensión del sentido y problemas de la interpretación del derecho privado. Conocimiento de las teorías de interpretación, de aplicación y creación del derecho.

Conocimiento de los conceptos fundamentales del "derecho privado": persona, hechos y actos jurídicos, vicios y nulidades, derecho objetivo y derechos subjetivos: los derechos personalísimos. Conocimiento, comprensión y análisis crítico de las perspectivas teóricas en las que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de persona, hechos y actos jurídicos, vicios y nulidades, derecho objetivo y derechos subjetivos: los derechos personalísimos. Estudio profundizado de los vicios y nulidades de los actos jurídicos.

Identificación del material normativo relevante para el análisis y la resolución de un problema, un caso o una situación (aprendizaje de procedimientos de búsqueda e identificación del material relevante, identificación y construcción de criterios para la

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- ñ -

búsqueda de material relevante) referido a persona, hechos y actos jurídicos, vicios y nulidades, derecho objetivo y derechos subjetivos. Manejo de las metodologías de aplicación del derecho privado para la resolución de un caso hipotético.

Conocimiento del alcance de los derechos personalísimos a la luz del impacto del derecho constitucional y del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado. Análisis de fallos referidos a derechos personalísimos.

Obligaciones Civiles y Comerciales

Contenidos Mínimos:

Conocimiento de la teoría general de las obligaciones civiles y comerciales. Conocimiento e identificación de los elementos de la obligación, estructura. Análisis de la clasificación de obligaciones de forma general pero con puntual desarrollo en: obligaciones de dar dinero y de valor, obligaciones de dar cosas ciertas, obligaciones solidarias, obligaciones indivisibles, obligaciones condicionales.

Análisis e interpretación de textos normativos (leyes, contratos, sentencias, entre otros), de casos a partir de las herramientas conceptuales adquiridas a través del conocimiento de la teoría general de las obligaciones.

Identificación del material jurídico relevante del derecho de las obligaciones para el análisis y la resolución de un problema, un caso o una situación (profundización del aprendizaje de procedimientos de búsqueda e identificación del material relevante, identificación y construcción de criterios para la búsqueda de material relevante). Utilización de las metodologías de aplicación del derecho privado para la resolución de un caso hipotético.

Conocimiento de las teorías sobre la responsabilidad civil y comercial: análisis de su alcance y de sus efectos respecto de la regulación de las relaciones en el derecho privado. Presupuestos. Identificación de tipos de responsabilidades: responsabilidad por el incumplimiento contractual y responsabilidad por la comisión de hechos ilícitos. Comprensión de la reinterpretación de la responsabilidad desde las perspectivas del derecho de daños: estudio del proyecto de unificación del código civil y comercial. Conocimiento, comprensión y análisis del sentido de las diversas clasificaciones sobre daños.

Resolución de casos reales o ficticios (identificación de la cuestión a dilucidar, así, la formulación de preguntas; propuesta de hipótesis de solución alternativas teniendo en cuenta el derecho positivo aplicable, fundamentación de cada una de ellas) sobre responsabilidad civil y comercial: aspectos sustanciales y procesales.

Contratos Civiles y Comerciales

Contenidos Mínimos:

Conocimiento de las bases constitucionales del derecho de los contratos civiles y comerciales: análisis crítico del alcance del principio de autonomía de la voluntad, límites. Fuentes del derecho de los contratos civiles y comerciales.

Conocimiento de los elementos y presupuestos de los contratos: análisis crítico del sentido y función de la teoría general de los contratos. Evaluación del impacto de la realidad negocial moderna en el derecho de los contratos. Análisis crítico de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la teoría contractual.

Análisis del impacto del derecho constitucional, del derecho internacional, del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho de la integración en las relaciones contractuales. Análisis del derecho de los contratos civiles y comerciales en relación con los derechos de los consumidores y de los usuarios.

Estudio y evaluación del impacto del derecho de la emergencia en las relaciones contractuales.

Análisis de la relación del derecho de los contratos con los derechos creditorios y los derechos reales.

Aplicación de las teorías de la interpretación para la interpretación e integración de los contratos civiles y comerciales.

Conocimiento, análisis e interpretación del derecho de los contratos típicos: elementos, caracteres, alcances, derechos y obligaciones.

Análisis del proceso de celebración de un contrato, de los problemas relacionados con el diseño e instrumentación de los acuerdos contractuales, desde la etapa de acercamiento de las partes, negociación, redacción, interpretación e ejecución del contrato y desarrollo de la capacidad para proponer vías de solución en situaciones de conflicto entre las partes.

Evaluación de un contrato en relación con su estructura interna a los efectos de detectar inconsistencias, lagunas, cláusulas exorbitantes y evaluación respecto de factores externos (sociales, económicos, políticos, entre otros).

Bosquejo, diseño y redacción de contratos civiles y comerciales.

Conocimiento de las formas modernas de contratación. Comparación de las formas modernas de contratación con los contratos típicos: similitudes y diferencias.

Elementos de Derechos Reales

Contenidos Mínimos:

Conocimiento, comprensión de la teoría general de los derechos reales. Análisis de las perspectivas de filosofía política que sirven de base para las construcciones sobre los derechos reales, su alcance y limitaciones, en especial: análisis crítico sobre las teorías del derecho de propiedad.

Emplazamiento de los derechos reales en el contexto de los derechos patrimoniales. Concepto. Caracteres. Elementos diferenciales. Clasificación. Objeto de los derechos reales. Análisis del impacto de los avances científicos y tecnológicos en el alcance y las limitaciones de los derechos reales.

Identificación y análisis crítico de las teorías sobre la posesión: la posesión como contenido de los derechos reales. Identificación de las diversas relaciones entre persona y cosa: la tenencia. Protección posesoria. reales sobre la cosa propia. Análisis de los alcances de las acciones. Resolución de casos para la comprensión de los diversos tipos de acciones que incluye la identificación e interpretación de las normas procesales respectivas.

Conocimiento y distinción de los diversos tipos de derechos reales sobre la cosa propia: dominio, condominio, propiedad horizontal, propiedades especiales. Conocimiento, comprensión y análisis crítico de las perspectivas teóricas en los que se debaten las distintas posiciones acerca de este tipo de derechos reales. Identificación e interpretación del material normativo relevante para el análisis y la resolución de un problema, un caso o una situación referido a este tipo de derechos reales.

Conocimiento y distinción de los diversos tipos de derechos reales sobre la cosa ajena. Conocimiento, comprensión y análisis crítico de las perspectivas teóricas en los que se debaten las distintas posiciones acerca de este tipo de derechos reales. Conocimiento y evaluación de los alcances de los *derechos reales de disfrute*: usufructo, uso, habitación, protección de la vivienda familiar, el bien de familia, servidumbres, superficie forestal, Ley 25.509. Conocimiento y evaluación de los alcances de los *derechos reales de garantía*: hipoteca, prenda, anticresis, letras hipotecarias, ley 24.441. Identificación e interpretación del material normativo relevante para el análisis y la resolución de un problema, un caso o una situación referido a este tipo de derechos reales que incluye la identificación de las normas de derecho procesal sobre la materia.

Conocimiento del régimen de publicidad de los derechos reales. Reflexión sobre el sentido de la publicidad en el derecho real. Evaluación del impacto de las nuevas tecnologías en el régimen de publicidad de los derechos reales.

Distinción de los tipos de defensa real: acción reivindicatoria, acción confesoria, acción negatoria. Conocimiento de su alcance y ámbitos de aplicación. Análisis y resolución de un caso o una situación referido a alguna defensa real.

Conocimiento y evaluación de la función de los privilegios y derechos de retención.

Derecho de Familia y Sucesiones

Contenidos Mínimos:

Conocimiento, comprensión y análisis crítico de las perspectivas teóricas en las que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de “derecho”, como así también de las distintas posiciones desde las cuales se debaten los conceptos jurídicos fundamentales del “derecho de familia” y del “derecho sucesorio”, tales como:

- **Derecho de Familia:** conceptos de familia, evolución y nuevas formas familiares. El Estado y la familia. Derecho de familia. Concepto. Derecho subjetivos familiares. Estado de familia. Título de estado de familia. Posesión de estado de familia. Estado aparente de familia. Acciones estado de familia. Proceso de estado de familia. Acto jurídico familiar. Parentesco.
- Cuestiones jurídicas prematrimoniales. Esponsales. Acción de daños y perjuicios.
- **Matrimonio:** concepto, caracteres. Requisitos intrínsecos. Impedimentos matrimoniales. Dirimientes. Impedientes. El consentimiento matrimonial. Vicios del consentimiento. Requisitos extrínsecos. **Inexistencia y nulidad del matrimonio:** Aplicación supletoria de las normas sobre nulidad de los actos jurídicos. Inexistencia del matrimonio. Clasificación de las nulidades matrimoniales. Extinción de la acción de nulidad del matrimonio. Efectos de la nulidad. **Efectos jurídicos personales del matrimonio.** Autoridad marital Convenciones Internacionales. Deber de fidelidad. Deber de asistencia moral y material. Alimentos y litisexpensas. Deber de cohabitación. Nombre de la mujer casada. Nacionalidad de la mujer casada Domicilio de la mujer casada. Capacidad de la mujer casada. **Divorcio y separación personal** Evolución histórica. Divorcio vincular y separación personal; divorcio-sanción y divorcio-remedio. Separación personal: causas fundadas en culpa; causas objetivas; petición conjunta. Divorcio vincular. Causas. Conversión de la separación personal en divorcio vincular. Juicio de divorcio o separación personal. Efectos de la separación personal y del divorcio vincular. Reconciliación. Normas aplicables a los conflictos de leyes. **Efectos patrimoniales del matrimonio:** Regímenes matrimoniales. Convenciones matrimoniales. Contratos entre

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- r -

esposos. Sociedad conyugal. Principio de la sociedad conyugal. Activo: bienes propios y gananciales y duales. Gestión de los bienes de la sociedad

- conyugal. Pasivo de la sociedad conyugal. Disolución de la sociedad conyugal. Indivisión postcomunitaria. Liquidación de la sociedades conyugales sucesivas. Partición de la sociedad conyugal. Régimen de separación de bienes. **Disolución del matrimonio.** Muerte. Segundas nupcias. Ausencia con presunción de fallecimiento. Divorcio vincular.

- **Filiación:** concepto y clasificaciones. **Filiación Matrimonial.** Acciones de Filiación. Pruebas. **Filiación extramatrimonial.** Determinación y reconocimiento de la filiación extramatrimonial. Impugnación de la filiación extramatrimonial. Acción de reclamación de estado de hijo extramatrimonial.
- **Adopción.** Concepto. Antecedentes históricos ley 24.779. Normas generales. Forma. Juicio de adopción. Adopción plena. Adopción simple. Extinción de la adopción.
- **Patria potestad** Concepto. Menores: Convención de los Derechos del Niño. Guarda. Visitas; representación; ilícitos; responsabilidad por ilícitos. Bienes de los menores. Fin de la patria potestad.
- **Alimentos.** Caracteres del derecho alimentario. Parientes obligados. Régimen procesal del juicio de alimentos. Sanciones por incumplimiento de la obligación alimentaria: civiles y penales. Cesación de los alimentos: *ipso iure* y por sentencia.
- **Familia extramatrimonial:** Conceptualización y evolución legal y jurisprudencial.
- **Violencia Familiar:** Concepto, legislación e instrumentos internacionales de derechos humanos.
- **Derecho de Sucesiones: Sucesión.** Concepto y clases .-Sucesión en la persona y sucesión en los bienes. Sucesores *mortis causa*.- Contenido de la sucesión. Transmisión hereditaria. Derecho aplicable. Competencia para conocer en el juicio sucesorio. Fuero de atracción. **Capacidad para suceder.** Concepto. Indignidad. Acción de indignidad. Desheredación. **Derecho de opción del llamado a la herencia.** Aceptación de la herencia.- Nulidad de la aceptación. Revocación de la aceptación. Renuncia de la herencia. **Beneficio de inventario.** Forma de la aceptación beneficiaria. Efectos de la aceptación beneficiaria. Administración de los bienes por el heredero beneficiario. Abandono. Fin del beneficio de inventario. Causas. Efectos. Situación del heredero que ha pagado.
- **Separación de patrimonios.**

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- S -

- **Poseción hereditaria.** Adquisición de la posesión hereditaria. Declaratoria de herederos. Petición de herencia. Prescripción. Heredero aparente. Cesión de derechos hereditarios.
- **Indivisión hereditaria.** Comunidad hereditaria. División de los créditos. Derechos de los comuneros. Administración de la herencia indivisa.
- **Partición.** Concepto. Principio de división forzosa y casos de indivisión. Formas. Efectos de la partición. Reforma y nulidad de la partición. Colación. Partición por ascendientes.
- **Sucesión intestada.** Concepto. Casos en que tiene lugar. Principios. Derecho de representación. -Sucesión de los descendientes. Sucesión de los ascendientes. Sucesión de los adoptantes. Sucesión del cónyuge. Causas de exclusión. Derecho de habitación del cónyuge supérstite. Sucesión de la nuera viuda. Sucesión de los colaterales. Sucesión del fisco. **Legítima.** Concepto. Carácter de la legítima: parte de la herencia o de los bienes. Legitimarios. Transmisión de bienes a los

legitimarios por actos entre vivos. Modo de calcular la legítima. Resguardo legal de la legítima.

- **Testamentos.** Concepto. Caracteres. Capacidad para disponer por testamento. Vicios de la voluntad. Interpretación de los testamentos. Capacidad para recibir por testamento. **Forma de los testamentos.** Formas y formalidades. Testamento ológrafo. Testamento por acto público. Otras formas testamentarias. **Disposiciones testamentarias.** Contenido del testamento. Modalidades de las disposiciones testamentarias. Preterición de legitimarios. Sustitución de herederos. Legado de parte alícuota. Legados particulares. Objeto de los legados. Adquisición y entrega del legado. Responsabilidad del legatario por las deudas del causante. Derecho de acrecer. Renuncia del legado. **Ineficacia de disposiciones testamentarias.** Inexistencia del testamento. Falsedad del testamento. Nulidad del testamento y de las disposiciones testamentarias. Revocación de testamentos. Caducidad de las disposiciones testamentarias.
- **Albaceas.** Concepto. Facultades. Obligaciones del albacea. Retribución del albacea.

Identificación del material normativo relevante para el análisis y la resolución de un problema, un caso o una situación referida al derecho de familia y al derecho sucesorio. (Profundización del aprendizaje de procedimientos de búsqueda e identificación del material relevante, identificación y construcción de criterios para la búsqueda de material relevante).

Comprensión del derecho de familia y del derecho sucesorio, es decir, adjudicación de sentido a las normas, jurisprudencia, informes y doctrinas a través del

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- t -

uso de las teorías de la interpretación. Profundización del conocimiento y uso de los canones de la interpretación para resolver problemas de derecho de familia y derecho sucesorio.

Evaluación del impacto del derecho internacional de los derechos humanos, en especial, de los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22 CN) en la interpretación del derecho de familia y del derecho sucesorio.

Comprensión del conflicto como uno de los elementos que configura uno de los posibles sentidos del derecho de familia y del derecho de las sucesiones.

Evaluación de la aplicación de medios de resolución alternativa de conflictos para tratar conflictos familiares y sucesorios.

Derecho Internacional Privado

Contenidos Mínimos:

Conocimiento, análisis y comprensión del concepto del derecho internacional privado en la actualidad y en perspectiva histórica. Comparación de las tendencias conceptuales en los diversos sistemas de derecho internacional privado. Los procesos de integración: evaluación del impacto del derecho de la integración en el derecho internacional privado.

Estudio del panorama comparativo básico del derecho internacional privado: evaluación del sentido del argumento de derecho comparado en el derecho internacional privado y en el derecho de la integración. Replanteo crítico de las tendencias metodológicas en el derecho internacional privado.

Identificación de problemas sobre conflicto de leyes y jurisdicción, soluciones. Operación procesal: reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos.

Análisis de los grandes problemas del derecho privado en su perspectiva internacional: persona física y jurídica, forma, propiedad material e inmaterial, familia y sus nuevas manifestaciones (uniones civiles, concubinato, entre otras), obligaciones, contratos, sucesiones, reglas procesales internacionales.

Comprensión y evaluación del sentido del derecho administrativo internacional: validez de actos administrativos (por ejemplo, documentos personales) en el marco internacional.

Análisis de problemas de derecho tributario en el contexto del derecho internacional privado.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- u -

Análisis de las relaciones entre el derecho penal y la extradición y el derecho internacional privado.

Profundización del desarrollo de la habilidad de análisis y resolución de casos que permitan integrar la plenitud de la disciplina y asumir las características y la dinámica de la vida internacional.

Objetivos:

Formar un profesional idóneo para participar en los distintos roles de vida del derecho internacional privado capaz de:

- Comprender el diálogo intercultural que supone el derecho internacional privado.
- Proyectar la problemática del respeto y la aproximación internacional en la formación del jurista.
- Replantear críticamente las tendencias metodológicas en el derecho internacional privado.

Elementos de Análisis Económico y Financiero

Contenidos Mínimos:

Conocimiento y análisis del instrumental para el estudio de la economía argentina. Las variables macroeconómicas. El crecimiento, la inflación y el desempleo. El modelo clásico y sus falencias. El crecimiento económico. Los transables y los no transables. El adelanto tecnológico. La balanza de pagos, las cuentas nacionales y las tasas de interés. El tipo de cambio real. La función de consumo. La inversión y el ciclo económico. El sector público, la inflación y el señoreaje. El impacto de las tasas de interés en el sector real de la economía. El impacto de las tasas de interés

en el sector monetario de la economía. La economía abierta con el tipo de cambio fijo y tipo de cambio fluctuante. El desempleo. La demanda de dinero. La oferta de dinero y el sistema bancario. El bimonetarismo y la dolarización. La teoría de las áreas monetarias óptimas. La experiencia macroeconómica argentina y sus lecciones.

Comprensión del comportamiento de las grandes variables de la macroeconomía tales como la moneda, los bancos, las tasas de interés, el nivel de actividad económica, el crecimiento, la inflación, el desempleo, los impuestos y el gasto público, para el análisis y la comprensión de las implicancias de las normas jurídicas que regulan estas cuestiones. Esta habilidad implica la aplicación de las conceptualizaciones sobre moneda, los bancos, las tasas de interés, el nivel de actividad económica, el crecimiento, la inflación, el desempleo, los impuestos y el gasto público para la

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- v -

comprensión y análisis crítico de material jurídico relevante sobre el tema, de casos y problemas jurídicos.

Elementos de Derechos del Trabajo y de la Seguridad Social

Objetivos:

A) Para Derecho del Trabajo

Lograr que el estudiante adquiriera los instrumentos conceptuales necesarios para que él pueda identificar y comprender el objeto y los sujetos del derecho del trabajo y sus instituciones fundamentales.

Capacitar al alumno para el uso del lenguaje adecuado para la referencia y descripción de los sujetos, instituciones y situaciones laborales.

Aproximar al estudiante al conocimiento del particular sistema de fuentes del derecho del trabajo, en especial las que son producto de la autonomía colectiva y las normas internacionales del trabajo, así como sus relaciones recíprocas y con las restantes fuentes normativas.

Provocar la reflexión en torno de los fundamentos de la disciplina, sus orígenes históricos y el contexto social en el que fue concebida y se ha desarrollado, así como la actualidad de sus principios e instrumentos, teniendo presente las diferentes corrientes filosóficas e ideológicas desde las que se han abordado tanto la materia en su conjunto como sus instituciones en particular.

B) Para Derecho de la Seguridad Social

Lograr que el estudiante adquiriera los instrumentos conceptuales necesarios para que él pueda identificar el objeto y los sujetos de la seguridad social y sus instituciones fundamentales.

Capacitar al alumno para el uso del lenguaje adecuado para la referencia y descripción de las contingencias sociales y de los sujetos, instituciones y relaciones de la seguridad social.

Provocar la reflexión en torno de los fundamentos de la disciplina, sus orígenes históricos y el contexto social en el que fue concebida y se ha desarrollado, así como la actualidad de sus principios e instrumentos, teniendo presente las diferentes

Expte. N° 34.392/85 A - 7

- w -

corrientes filosóficas e ideológicas desde las que se han abordado tanto la materia en su conjunto como sus instituciones en particular.

Contenidos Mínimos:

A) Para Derecho del Trabajo

Categorías conceptuales fundamentales de la teoría general del derecho del trabajo, en particular, sujetos, principios, fuentes y medios técnicos.

Relación individual de trabajo: contrato y relación de trabajo, sujetos, objeto, forma y prueba, modalidades contractuales, poderes del empleador, derechos y deberes de las partes, remuneración, jornada de trabajo, pausas y descansos, suspensión de la exigibilidad de la prestación laboral, la salud del trabajador y la relación de trabajo, novación subjetiva del contrato, terminación de la relación de trabajo, extinción y protección de los créditos laborales.

Relaciones colectivas de trabajo: libertad sindical, sujetos, negociación y convenio colectivo de trabajo, conflictos colectivos, medios de presión.

Administración del trabajo: funciones y atribuciones del Estado en las relaciones individuales y colectivas de trabajo.

Procedimiento judicial laboral.

B) Para Derecho de la Seguridad Social

Categorías conceptuales fundamentales de la teoría general del derecho de la seguridad social, en particular, contingencias, sujetos, fuentes y relaciones jurídicas.

Subsistemas de la seguridad social: prestaciones, financiamiento, entes gestores.

Procedimiento administrativo y judicial de la seguridad social.

Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial

Contenidos Mínimos:

Conocimiento de la teoría general del proceso. Análisis crítico del concepto de derecho procesal y su relación con el derecho de fondo: Caracteres del derecho procesal. Principios constitucionales del proceso.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- X -

Conocimiento del sistema de fuentes del derecho procesal en el sistema de derecho continental. El derecho procesal en la Argentina: distribución de competencias entre Nación y las provincias.

Análisis de los conceptos de jurisdicción y competencia: diferencias. Comprensión del sentido de la función jurisdiccional y su relación con las funciones del estado. La función jurisdiccional judicial. Análisis de los métodos alternativos de resolución de conflictos: negociación, mediación, tercero neutral y "amicus curiae", conciliación, arbitraje. La mediación obligatoria: ámbito de aplicación, identificación y análisis del procedimiento de la ley 24.573 y sus normas reglamentarias.

Análisis del concepto de competencia. Tipos de competencia: competencia federal y ordinaria o local. Identificación y comprensión de los caracteres de la competencia federal. Competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Identificación de los criterios relevantes para la distribución de la competencia: territorio, materia, persona, valor, grado y turno. Conocimiento de la organización judicial argentina.

Análisis del concepto de proceso. Clasificaciones doctrinarias y del Código Procesal Civil y Comercial. Análisis de la estructura del proceso de conocimiento, cautelar y de ejecución. Evaluación del proceso en el sistema inquisitivo y dispositivo; en el sistema escriturario y el sistema de oralidad. Análisis del proceso en relación con los principios procesales de contradicción o bilateralidad, de preclusión, de economía, de legalidad de instrumentalidad de las formas, de adquisición procesal, de congruencia, de inmediación, de publicidad.

Identificación de los sujetos del proceso. Análisis del concepto de parte, de capacidad y de la legitimación. Representación de las partes. Auxiliares de las partes. Los colegios profesionales.

Los actos procesales.

Las diligencias preliminares.

La demanda. La contestación de la demanda.

La declaración de puro derecho y la apertura a prueba.

La audiencia preliminar.

Teoría de la prueba. Principios del derecho probatorio. Actividad probatoria y conocimiento de los diversos medios de prueba desde el punto de vista teórico-práctico.

Conclusión de la causa.

Resoluciones judiciales. Efectos de la sentencia entre partes y terceros.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- y -

Modos anormales de terminación del proceso.

Teoría de las impugnaciones.

Procesos de ejecución de sentencia.

Procesos especiales.

Habilidades y destrezas:

Análisis o producción de escritos jurídicos en el contexto de un expediente, en el desempeño de la actividad del abogado y en el marco de un procedimiento.

Análisis de casos concretos para la identificación del material normativo relevante procesal aplicable al caso.

Elementos de Derecho Comercial

Contenidos Mínimos:

El comercio y la industria. El derecho comercial. El derecho económico. La llamada "nueva lex mercatoria". Historia del derecho comercial. El sistema legal argentino. El Código de Comercio y las leyes mercantiles. Las reformas y proyectos de reforma.

Concepto y caracteres del derecho comercial. Las distintas teorías. La autonomía de la rama mercantil. Las diferentes ramas del derecho mercantil que se separaron obteniendo autonomía propia. La unificación de la legislación en el derecho argentino y comparado. El derecho de la integración en la problemática mercantil.

Fuentes del derecho mercantil. Ley, estatutos y orden de prelación. Costumbre y usos. Jurisprudencia. La doctrina.

Principios informantes del derecho comercial. Enumeración y análisis de los principales. Aplicación de los principios informantes.

Actos de comercio. Origen del sistema. El derecho comercial comparado. Estudio de los actos de comercio en la ley argentina. Actos de comercio y acto jurídico. Creación de actos de comercio. La enumeración del artículo 8°. La clasificación de la ley. Actos objetivos y subjetivos. Norma de conexión. Aplicación de los actos de comercio. Prueba.

El acto unilateralmente mercantil vinculado al "derecho del consumidor". Comercialidad de tales actos.

Los sujetos de la relación comercial: El comerciante o empresario. Sistema en el derecho comparado. Calidad de comerciante, adquisición y pérdida. Prueba y efectos

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

de la calidad de comerciante. Mayoristas y minoristas. El artesano. El Estado empresario. Estatuto del comerciante. Capacidad. Menores. Mujeres. Incompatibilidad. El empresario colectivo.

Estatutos especiales. Los "auxiliares del comercio". Corredores. Martilleros. Barraqueros. Factores. Acarreadores y empresarios del transporte. Agentes de bolsa. Despachantes de aduana. Productores asesores de seguros. El agente de comercio y otros.

Aspectos propios de la calidad de comerciante, cargas y obligaciones.

El nombre comercial. La designación. Nombre civil y nombre mercantil. La firma. Domicilio. Matrícula. Registro Público de Comercio: Organización y actos registrables. Contabilidad y libros. El balance y otros estados contables. Rendición de cuentas. Otros derechos y deberes del empresario: organización de su empresa, libre concurrencia. Publicidad. Imagen.

La jurisdicción mercantil y el arbitraje interno e internacional. Arbitrajes especiales.

El derecho de la propiedad industrial. Bienes inmateriales y tecnología. Marca, designación. Régimen. Modelos y dibujos. Identificación de mercaderías. Tecnología y transferencia. Asistencia técnica. Licencia. El *know how*.

La empresa. Noción. Diferentes teorías. Concepción subjetiva. Criterio objetivo. La empresa como actividad. La teoría negatoria del carácter jurídico. El factor trabajo. Los factores y otros dependientes. El capital. La localización espacial. El fondo de comercio.

El comerciante organizado en forma colectiva. Noción del régimen de las sociedades mercantiles. Organización y constitución. Tipicidad y nulidad. Regularidad. Los socios. La administración. La organización contable y financiera. Intervención judicial. Tipos principales. La sociedad colectiva. Capital e industria. Comandita simple. S.R.L. Sociedad Anónima. Comandita por acciones y S.A. con participación estatal mayoritaria. Sociedad accidental. Control. Grupos. Disolución parcial y total. Contratos de colaboración.

Los negocios del comerciante. Actos jurídicos y contratos. Obligaciones especiales en el campo mercantil. Principales categorías y tipos mercantiles. Modalidades contractuales del derecho comercial. Creación del contrato. Formas. Ejecución del contrato. Interpretación y prueba. Contratos en serie. Contratos con cláusulas predispuestas. Contratos internacionales. Negocios coligados y complejos. Los principales contratos mercantiles. Los legislados en el Código de Comercio o leyes especiales. Los legislados en el Código Civil adaptados al orden mercantil. Los

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- A -

contratos mercantiles no legislados. El seguro y el contrato de seguro: noción general del sistema.

Mercado y actuación en el mercado. Concurrencia desleal y concurrencia ilícita. Lealtad comercial. Protección del consumidor en el mercado.

Elementos de derecho concursal. El APE. El concurso preventivo. Apertura. Efectos. Propuesta y votación del acuerdo. La quiebra. Efectos respecto del fallido, los acreedores, los bienes. Conclusión de la quiebra. Cláusula. Liquidación y distribución. Privilegios.

Instrumentos del tráfico comercial. Los títulos de crédito y los títulos valores. Clasificación y terminología. Necesidad, literalidad, autonomía, ley de circulación. Letra de cambio. Pagaré. Cheque. Factura conformada. Tarjeta de crédito. Acciones.

El transporte terrestre. Diversas alternativas. Derecho de la navegación marítima. El buque. Propiedad y armamento. Personal. Contratos marítimos. Responsabilidad. Crédito naval. Seguros. Conflicto de leyes. Derecho aeronáutico. La aeronave. Propiedad y sistema de transporte aéreo de personas y de cosas. El personal. Los contratos aeronáuticos. Responsabilidad. Conflicto de leyes.

A través del abordaje de los contenidos enunciados el alumno podrá explorar algunos conceptos y prácticas que ineludiblemente abordará en el ejercicio profesional, tales como:

- (a) Negociación contractual: cláusulas usuales y pactos de competencia. Uso de instrumentos contractuales; la alternativa arbitral. Los negocios en el Mercosur.
- (b) Práctica concursal: negociación con los acreedores. Efectos del acuerdo.
- (c) Títulos de crédito: creación del título y acciones cambiarias.
- (d) Sociedades: conveniencia de la adopción de algún tipo societario; constitución dinámica y gobierno de la sociedad. El conflicto societario.

Sociedades Civiles y Comerciales

Contenidos Mínimos:

Panorama de la legislación argentina. Sociedades civiles y comerciales. Diferencias.

Sociedades comerciales: El acto constitutivo. Elementos generales del contrato de sociedad comercial. Elementos específicos del contrato de sociedad comercial. Nulidades Societarias. Sociedades no constituidas regularmente. Estado de socio.

Expte. Nº 34.392/85 A - 7

- B -

Representación y administración. Documentación y contabilidad. Sociedades extranjeras. Transformación, fusión y escisión. Resolución parcial. Disolución y liquidación. Vinculaciones y grupos societarios. Acuerdos para societarios. Sociedad colectiva. Sociedad en comandita simple. Sociedad de capital e industria. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sociedad anónima: constitución; capital; la acción; accionistas; asamblea; directorio; fiscalización. Sociedad en comandita por acciones. Fiscalización externa. Contratos asociativos. Vinculaciones societarias. Sociedades cooperativas. Financiamiento de las sociedades: *debentures* y obligaciones negociables.

Participación del Estado en sociedades.

Sociedades civiles.

Asociaciones y fundaciones.

Habilidades y destrezas:

El abordaje de los contenidos de la asignatura Sociedades Civiles y Comerciales debe permitir al alumno, además de la adquisición de los conocimientos cuyos lineamientos se

han expuesto, el desarrollo o la profundización de habilidades y destrezas vinculadas con la práctica profesional que, sin necesidad de una especialización en el área, son requeridos a menudo. Dentro de estas habilidades y destrezas se destacan las siguientes:

- Redacción de contratos y estatutos sociales;
- Redacción y elaboración de documentación relativa a la gestión societaria, tales como convocatorias, ordenes del día, actas, entre otros.
- Elaboración y presentación de documentación societaria en el Registro Público de Comercio.
- Identificación de los conflictos societarios más usuales y su resolución judicial u otros métodos alternativos. Utilización del método de casos para abordar esta problemática.
- La aplicación e interpretación de la legislación societaria por parte de los tribunales.

Finanzas Públicas y Derecho Tributario

Objetivos:

Expte. Nº 34.392/85 A - 7
- C -

Promover el interés en el conocimiento, la comprensión crítica y la evaluación de la actividad financiera del Estado, en sus aspectos económico, sociológico, técnico, político y jurídico.

Analizar la actividad financiera del estado desde diversas concepciones, tales como, las liberales, intervencionistas, social cristianas y socialistas, todo ello complementado, en el caso argentino, con el programa constitucional de 1853-1860, de 1949 y 1994.

Promover en el alumno el interés hacia la orientación en Derecho Tributario, apuntando a la necesidad de juridizar y codificar esta rama del Derecho vista hasta hoy desde una perspectiva fundamentalmente técnico-contable, sin descuidar, al mismo tiempo la ingente demanda de recursos humanos con tal especialización, tanto desde la Administración fiscal (nacional, provincial y municipal), los órganos jurisdiccionales (Tribunal Fiscal de la Nación y justicia contencioso administrativa), como los estudios profesionales.

Contenidos Mínimos:

Concepto de finanzas públicas. El Estado: fines y funciones. Necesidades públicas y servicios públicos. La actividad financiera del Estado. El fenómeno financiero y sus distintos aspectos. Contenido de la Ciencia de las Finanzas Públicas. Derecho financiero y Ciencia de las Finanzas. Origen y contenidos del Derecho financiero. Aspectos constitucionales que gravitan sobre la función ingresos-gastos públicos (regulaciones, principios, derechos y garantías).

El presupuesto público: presupuesto económico y presupuesto financiero; naturaleza jurídica; principios presupuestarios; etapas en la dinámica presupuestaria; ejecución y control del presupuesto. Gasto público: concepto, elementos y reparto de los gastos

públicos; clasificación; utilización del gasto público en vista al desarrollo económico, la acción anticíclica, el empleo y la redistribución del ingreso; fuentes de financiamiento. Recursos públicos: evolución histórica; clasificaciones; las empresas estatales; dominio financiero, recursos monetarios y el Banco Central de la República Argentina. Crédito público: concepto de crédito público; concepciones clásicas y actuales sobre el uso del crédito público; deuda pública; exigibilidad jurídica de la deuda pública ilegítimamente contraída; concepto de empréstito. Recursos tributarios: concepto de sistema tributario; caracteres; distribución de la carga tributaria; presión tributaria y límites de la imposición. Concepto de tributo: elementos; el poder y la competencia tributaria; clasificación de los tributos. Concepto de impuesto: diferencia con los otros tributos; impuesto óptimo, neutral, con fines fiscales o extrafiscales y con afectación específica; clasificaciones; efectos económicos. Tasas: concepto y naturaleza jurídica; elementos caracterizadores; graduación del monto; distintas especies en Argentina. Contribuciones especiales: contribución de mejoras; el peaje y su naturaleza jurídica; las contribuciones parafiscales.

Expte. N° 34.392/85 A - 7
- CH -

Concepto de Derecho tributario. Autonomía estructural dogmática y metodológica; diversas teorías y consecuencias prácticas atento la organización constitucional de la Argentina. Norma jurídico tributaria: caracteres y fuentes. Eficacia de las normas tributarias en el tiempo y en el espacio. Codificación del Derecho tributario. Interpretación de las normas tributarias: métodos.

Derecho constitucional tributario: límites constitucionales al ejercicio del poder tributario o estatuto del contribuyente. Distribución de las rentas tributarias en la Constitución Nacional. Derecho tributario material: la relación tributaria principal en la doctrina. El hecho imponible, concepto y estructura; sus distintos aspectos: material, personal, espacial y temporal. Elemento cuantificante de la obligación tributaria: base imponible y alícuotas. Exención y no-sujeción. Sujetos de la obligación tributaria: clasificación de los sujetos pasivos; extinción de la obligación tributaria. Derecho penal tributario: teorías sobre su ubicación científica; semejanzas y diferencias con el derecho penal común. Evasión fiscal. Ilegalidad de la llamada elusión tributaria. Clasificación de los ilícitos tributario en la ley N° 11.683 y en la Ley penal tributaria y previsional. La sanción tributaria: tipo de sanción y sujetos alcanzados por la pena de prisión. Derecho procesal tributario. El derecho formal tributario: concepto de determinación tributaria; naturaleza; tipos de determinación; determinación de oficio y supuestos en que procede. Facultades fiscalizadoras e investigativas del fisco. Los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. El derecho procesal tributario: Caracteres generales del proceso contencioso tributario y procedimiento penal tributario. El Tribunal Fiscal de la Nación: constitución, competencia, procedimiento. Reclamo, recurso y demanda de repetición. El proceso contencioso judicial. Juicio de ejecución fiscal: excepciones. El principio *solve et repete*: fundamento y constitucionalidad. Procedimiento de aplicación de la sanción de clausura: vías recursivas y efectos. Breve descripción de los principales impuestos que integran el sistema tributario nacional.